

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Administracion general de Bienes nacionales me dice lo siguiente.

Por el Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general con fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado la Real orden que sigue. He dado cuenta á la Reina de la consulta de esa Administracion general de 25 de Octubre del año último, repetida en 28 de Diciembre siguiente, y recordada en su informe de 8 de Mayo próximo pasado en el expediente de D. Fernando Felipe Fernandez, Cura párroco de Sta. Eufemia la Real de la ciudad de Orense, por las cuales se proponen las dudas que ocurren á las oficinas para el cumplimiento del art. 5.º de la ley de dotacion del Culto y Clero de 14 de Agosto de 1841: y enterada S. M. de todos los casos en que pueda ocurrir duda ó aparecer contradiccion con el art. 1.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841, se ha servido declarar de conformidad con lo informado por el Asesor de la Superintendencia: 1.º Que lo dispuesto por el art. 5.º de la ley de dotacion del Culto y Clero al aumentar la del parroquial con las memorias, aniversarios, misas y demas que debian cumplirse por el Clero regular, no debe considerarse revocado por el art. 1.º de la ley de 2 de Setiembre 1841 al disponer esta que se incorporen á la Nacion todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes de cualquier modo al Clero secular; porque una y otra ley tra-

tan de bienes de distinta naturaleza, y la de 2 de Setiembre se refiere única y especialmente á los que con anterioridad á la de 31 de Agosto poseia el Clero secular, el cual no tenia entonces los bienes que pertenecieron á los del regular, habiendo adquirido solo por ella el derecho de cumplir las cargas afectas á algunos de dichos bienes, disfrutando solo de las rentas con que estaban gravados para dichas cargas como aumento de la dotacion parroquial, verdadero objeto del art. 5.º de dicha ley de dotacion. 2.º Que bajo este supuesto se debe trasladar á los Párrocos la recaudacion de las rentas afectas al cumplimiento de las expresadas cargas, siempre que aquellas sean pagaderas por particulares ó Cuerpos extraños al Clero secular y regular; porque las que estan afectas sobre bienes que hoy tiene la Nacion, como que fueron antes poseidas por cualquiera de dichos Cleros, deben seguir la suerte que á los del secular les fijó el art. 7.º del decreto aclaratorio de 11 de Marzo último en el cual se dispuso la enagenacion como libres de los bienes que con dichos gravámenes pertenecieron al Clero secular, que es lo que se habia hecho con los del regular; sin perjuicio de que el Estado quedé con la obligacion que sobre los bienes de ambos Cleros se ha impuesto, de proveer al cumplimiento de sus cargas por reduccion, conmutacion ú otro medio conciliable que tambien ha de adoptarse para levantar las cargas que pesaban sobre los bienes ya vendidos de las Comunidades religiosas. 3.º Que las cantidades que desde la supresion de las Comunidades religiosas hasta la ley de 31 de

Agosto de 1841 se han devengado y no han satisfecho los pagadores, pretextando no cumplirse las cargas, deben exigirseles y aplicarse á la Nacion; porque habiendo satisfecho dichas cantidades muchos de los deudores, seria una desigualdad el dejarlas descubiertas en poder de los que han resistido el pago que todos han debido hacer, supuesto que la Nacion sucedió á los conventos en el derecho de exigir las, y supuesto que tiene formalmente reconocida la obligacion de cumplir las cargas del mejor modo posible, como lo hará en su dia, llenando así en todas sus partes esta obligacion de justicia. Y como los Párrocos adquirieron desde la ley de 31 de Agosto de 1841 el derecho á percibir aquellas rentas como aumento de su dotacion y obligados á cumplir las cargas eclesiásticas á que estaban afectas, deben entregarse á los mismos Párrocos todas las cantidades de este género que las oficinas hayan recaudado como vencidas desde la fecha de la ley expresada. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos que se expresan. = La Administracion general, al prevenir á V. S. cuide de la puntual observancia de cuanto S. M. ordena, debe advertirle que para que los Párrocos puedan proceder á la recaudacion de las rentas afectas al cumplimiento de las cargas referidas, segun determina el párrafo 2.º de dicha Real orden es necesario que las oficinas del ramo faciliten á los respectivos Diocesanos relaciones circunstanciadas de las que sean, con la debida expresion de las que resulten ya pagadas con posterioridad á la ley de 31 de Agosto de 1841; pues que teniendo dichos Párrocos el derecho de percibir las desde dicha fecha en adelante, habrán de serles entregadas por las oficinas que las han cobrado, conforme al espíritu y letra del último extremo que abraza la preinserta resolucion. Asimismo y con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º, procederán las oficinas desde luego á la recaudacion de todas las memorias y demas prestaciones pias de que se trata, que no se hallasen satisfechas desde la ocupacion de los bienes de regulares hasta la indicada fecha de 31 de Agosto, conforme á lo que dispuso la Real orden de 24 de Octubre de 1836, sin que sirva de pretexto á los deudores el que no se levantan por el Estado dichas cargas, puesto que ya la resolucion referida de 30 del próximo pasado Diciembre dice lo bastante sobre este punto: esto sin perjuicio de la exencion que en algunas de estas pueda haber y haya sido declarada si son de las marcadas en la ley de 24 de Junio de 1842, cuyo cobro ha debido cesar

desde la propia fecha, mas no antes porque no se puede dar á la precitada ley efecto retroactivo. = Espera la Administracion dispondrá V. S. se dé publicidad á esta circular por medio del Boletin oficial de esa provincia: que asimismo la consultará con oportunidad cualquiera duda fundada que se ofrezca á las oficinas para llevarla á efecto y por último, que á vuelta de correo la dará aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 19 de Enero de 1844. -- José Crozát.

Lo que se anuncia al público para su gobierno y demas efectos oportunos. Zaragoza 30 de Enero de 1844. = Joaquín Tutor.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Únicamente la guerra civil pudo obligar á los Ayuntamientos, como medio de defensa á gravar á los pueblos con impuestos sobre consumos para equipar la Milicia nacional en razon á su extraordinario servicio; mas habiendo cesado aquella felizmente, y no existiendo en el Reglamento de tal institucion ningun artículo que en su espíritu ó letra imponga contribucion alguna con el referido objeto, al paso que se declara que los Milicianos nacionales deben uniformarse á sus espensas; encargo á VV. que desde luego hagan suspender toda esacion que se verifique en ese pueblo en el concepto insinuado como indebida é injusta; mandando fijar esta orden en los sitios mas públicos y de costumbre para conocimiento del vecindario, en la inteligencia de que deberán VV. darme pronto aviso del cumplimiento, bajo su mas estrecha responsabilidad. = Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 28 de Enero de 1844. = Martín de Foranda y Viedma = A los Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

Los padres ó herederos legítimos del artillero Martín Caston, natural de Sta. Eulalia la Mayor, provincia de Huesca, hijo de José y Brígida Gimenez, que falleció en la Habana el 2 de Setiembre de 1842, se presentarán dentro del término de un mes en la Comandancia general de artillería de este Distrito militar, á deducir en forma su derecho á los cortos alcances que ha dejado el difunto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia á petition del M. I. Sr. Comandante general de artillería D. Juan Calisto de Ojeda, y de mi orden. = Zaragoza 8 de Febrero de 1844. = Martín de Foranda y Viedma.

El Juez de 1.ª Instancia de Molina con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.

„El Alcalde constitucional de Tartanedo pueblo de este partido me dá parte con oficio del día de ayer que acabo de recibir de que dos hombres desconocidos robaron al ponerse el sol en la tarde de dicho día y en el parage llamado el Casavejo, una mula y una yegua domadas á Juan Maiz, vecino del mismo pueblo; y en su virtud he acordado dirigirme á V. S. como lo hago á fin de que se sirva tomar las disposiciones convenientes á investigar quienes sean los ladrones cuyas señas y las de las caballerías robadas se anotarán al margen, mandando insertarlas en el Boletín oficial.”

Lo comunico á los Alcaldes constitucionales para que procuren el descubrimiento y captura de los referidos ladrones, y en el caso de conseguirla los pongan á disposicion del Juez que los reclama, verificando lo mismo con las caballerías en el caso de que puedan ser habidas. Zaragoza 6 de Febrero de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Señas de los ladrones.

Al parecer son aragoneses: el uno alto, chaqueta y calzon de paño pardo, medias azules, los calzones con vivos de pana en los botones, sombrero calañés.—El otro mas bajo, de edad como de 30 años, rebozado con capa parda, un caballo castaño regular con aparejo de jalma y una escopeta colgada en el caballo.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una mula de nueve años, pelo negro y tira á cano pardo, bien becha y gorda, alzada seis cuartas cuatro dedos poco mas ó menos, tiene en cada costillar un lunar blanco y encima de la cepa de la cola un remolino, y solo lleva una herradura en la mano derecha.—La yegua de cuatro años, alzada seis cuartas y tres dedos, pelo negro, morri-blanca una estrella en la frente, patiblanca con unas notas en los pies y orillas de los vasos.—Dos talegas de estopa nuevas, una manta doble atajonada con azul y blanco y unas alforjas de lo mismo algo viejas.

El traidor Bonet fué batido en Elda el 5 del corriente por una valiente columna de tropa y Milicia nacional de dicha villa al mando del Comandante general D. Juan Antonio Pardo, causándole la pérdida de 250 prisioneros 11 oficiales y Gefes, dos cañones, multitud de fusiles, cajas de guerra, equipages y municiones. El referido Bonet huyó despavorido á encerrarse en Alicante en cuya plaza habían entrado ya nuestras tropas.—Lo que me apresuro á noticiar al público para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 11 de Febrero de 1844.—El Gefe superior político.—Martin de Foronda y Viedma.

Habilitacion de la clase de retirados de la provincia de Zaragoza.—No habiendo podido

conseguir de las oficinas de Rentas de esta provincia, se me entregase hasta el día de hoy en diferentes veces mas cantidad que la de 38.763 rs. 7 mrs. vn. á buena cuenta de los 78.264 rs. 29 mrs. vn. á que asciende el total de la nómina de Sres. gefes y oficiales retirados en la misma, correspondiente al mes de Setiembre del año 1842; lo pongo en conocimiento de los interesados para que desde el Domingo 4 del corriente, se dignen pasar á mi casa habitacion, á percibir media mensualidad que es únicamente á lo que alcanza la cantidad recibida. Zaragoza 2 de Febrero de 1844.—Pascual Esteban.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el suplemento anterior.

Núm. 2805 de la relacion.

14. Otra en los cerrados, confronta con D. Ramon Cuartero y D. José García, de 4 fanegas 2 almudes tierra, no tiene carga ni se halla arrendada, por cuyo motivo se ha girado para la capitalizacion la renta de 15 rs. que le han graduado los peritos, tasada en 360 rs. y capitalizada en 450 rs. que es &c.

De la iglesia parroquial de Bisimbre.

Núm. 2624 de la relacion.

15. Un huerto cerrado de tapias, enmedio del pueblo de Bisimbre, confronta con casa de Tomas Torres y cerrado de D. Pedro, de una fanega un almud tierra, no tiene carga esta arrendado en 60 rs. y vence su arriendo en 15 de Agosto próximo, tasado en 1200 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

Núm. 2624 de la relacion.

16. Un campo contiguo á dicho huerto, propio para un jardin, confronta con camino de las viñas de 9 almudes tierra, no tiene carga, arrendado en 70 rs. y vence su arriendo en igual día que el anterior, tasado en 1160 rs. y capitalizado en 2100 rs. que es &c.

Núm. 2225 de la relacion.

17. Una viña en el Ginestal, confronta con campo de D. Vicente Soria y viña de Nicolás Blasco, de una fanega 9 almudes tierra, no tiene carga, arrendada en 60 rs. y fina el mismo en día que el anterior, tasada en 1800 rs. y capitalizada en igual cantidad que es &c.

Núm. 2223 de la relacion.

18. Un huerto con 20 empeltres en el camino de Magallon con algunas parras y arboles frutales, confronta con otro de Pedro Royo y Javiera Blasco, esta cerrado de tapias, de una fanega 2 almudes tierra, no tiene carga; está arrendado en 60 rs. y fina su arriendo en igual día que el anterior, tasado 1800 y capitalizado en igual cantidad que es &c.

Núm. 2622 de la relacion.

19. Un cerrado olivar de empeltres en la Balsa, confronta con camino y cerrado de José Larralde mayor por ambos lados, de 4 anegas 5 almudes tierra, no tiene carga, arrendado en 100 rs. y vence su arriendo en el mismo día que los anteriores, capitalizado en 3000 rs. y tasado en 3240 rs. que es &c.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecha sa-

ber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 días con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun esta prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 2 de Febrero de 1844.—Joaquín de Tutor.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 9 de Marzo.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 9 de Marzo de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rusticas sitas en los términos de la ciudad de Tarazona partido de la misma.

Del cabildo catedral de la ciudad de Tarazona. Núm. 7266 de la relacion.

1. Un campo en la partida de Carracasajo de cabida de 4 anegas un almud, linda con camino de Agreda arrendado á Pedro Torres en un cahiz 3 anegas 6 almudes trigo que al precio regulador de 13 rs. anega, hacen la renta de 149 rs. 17 mrs., tasado en 1000 rs. y capitalizado en 4485 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 7267 de la relacion.

2. Otro en Zarzuela de 4 anegas un almud tierra, linda con Juan Araciel y brazal, arrendado á Juan Araciel en un cahiz 3 anegas 6 almudes trigo que á dicho precio hacen 149 rs. 17 mrs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 4485 por cuya cantidad &c.

Núm. 7269 de la relacion.

3. Otro en la tercia de 6 anegas 10 almudes, linda con caño de la Iguera y acequia de la tercia, arrendado á D. Pedro Taus en 2 cahices 2 anegas que al espresado precio forman 234 rs., tasado en 1500

rs. y capitalizado en 7020 por cuya cantidad &c.

Núm. 7270 de la relacion.

4. Otro en Zarzuela de cabida de 5 anegas un almud, linda con D. Pio Bozal y brazal, arrendado á Melchor Zueco en 2 cahices 6 anegas que á dicho precio hacen 214 rs. 17 mrs., tasado en 2100 rs. y capitalizado en 6435 por cuya &c.

Núm. 7272 de la relacion.

5. Otro en id de cabida de 4 anegas un almud linda con Monjas de Agreda y senda, arrendado á Gaudioso García en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs., tasado en 2000 rs. y capitalizado en 6680 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7273 de la relacion.

6. Otro en id. de cabida de 3 anegas, linda con D. Pio Bozal y senda, arrendado á Nicolas Calvo en un cahiz trigo, que á id. hacen 704 rs. tasado en 960 y capitalizado en 3120 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7274 de la relacion.

7. Otro en id. de cabida de 4 anegas 3 almudes, linda con Juan Araciel y brazal, arrendado en 2 cahices trigo que á dicho precio hacen 208 rs. tasado en 2000 rs. y capitalizado en 6240 por cuya cantidad &c.

Núm. 7275 de la relacion.

8. Otro en fila del baño de cabida de 2 anegas 3 almudes, linda con Joaquín Turul y camino de Cervera, arrendado en 6 anegas trigo que á dicho precio hacen 78 rs., tasado en 600 rs. y capitalizado en 2340 por cuya cantidad &c.

Núm. 7276 de la relacion.

9. Otro en id. de cabida de 4 anegas 3 almudes linda con D. Ramon Linares y camino de Cervera, arrendado á Clemente Azagra en 2 cahices 6 almudes trigo tasado en 2200 rs y capitalizado en 6435 por cuya cantidad &c.

(Se concluirá.)

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad directiva de negocios del Reino de Aragon en Zaragoza. —Habiendo consultado algunos Ayuntamientos á esta Sociedad, si para el caso de suscribirse conforme á su manifiesto de 15 de Diciembre último, se deberá entender la suscripcion precisamente por un año, se ha creido oportuno hacer la aclaracion de que no tratando de causar gravámen á los pueblos ni crear á sus concejales compromisos, en cualquiera época del año y á peticion de la municipalidad se prorrateará segun corresponda.

Tambien se advierte que las liquidaciones de suministros son de cargo de la Sociedad por el precio de la suscripcion sencilla, debiendo ser solo tenidas para el pago de la cuota doble las extraordinarias á que alude en esta parte la condicion 7.ª del citado manifiesto.

A los Sres. Curas párrocos que se han suscrito para el cobro de sus dotaciones y despacho de cualquiera otro negocio propio en las oficinas de esta provincia, la Sociedad ha designado por retribucion la cantidad de 80 rs. vn. anuales, siendo cargo de la misma la estension de cuantos escritos para ello se requieran.

Ultimamente sin necesidad de suscribirse, la Sociedad tomará bajo su direccion todo asunto de los comprendidos en su manifiesto por un módico honorario. Zaragoza 30 de Enero de 1844.—Antonio Garro.—Leoncio Val.—Tomás Lorente.

En la librería de Leon se vende la Ley de Ayuntamientos sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840 y mandada publicar por S. M. en 30 de Diciembre de 1843. A imismo las papeletas que se deben dar á los electores para el nombramiento de Ayuntamientos.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletín anterior.

Núm. 7277 de la relacion.

10. Otro en filamata de cabida de 6 anegas 5 almudes, linda con brazal y camino del término, arrendado á Salvador Val en 2 cahices 7 anegas que á dicho precio forman 299 rs. tasado en 2400 rs. y capitalizado en 8970 por cuya cantidad &c.

Núm. 7278 de la relacion.

11. Una hera en las del cinto de cabida de una anega 10 almudes, linda con D. Fernando Martínez y camino arrendada á Antonio Mafiéro en 3 anegas trigo que á id. hacen 39 rs. tasada en 500 rs. y capitalizada en 1170 por cuya &c.

Núm. 7279 de la relacion.

12. Un campo en Cabrera de cavida de un cahiz 3 anegas 9 almudes, linda con D.^a Juana de La Iglesia y brazal, arrendado á la viuda de José García S. Roque en 2 cahices 6 anegas 6 almudes que al expresado precio hacen 292 rs. 17 mrs., tasado en 2200 rs. y capitalizado en 8775 por cuya &c.

Núm. 7280 de la relacion.

13. Otro en id. de cavida de 3 anegas 9 almudes linda con D. Francisco y camino de S. Gines, arrendado á Juan Araciél en un cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. tasado en 600 rs. y capitalizado en 3120 por cuya &c.

Núm. 7281 de la relacion.

14. Otro en Valoria de cavida de 5 anegas 4 almudes, linda con D. Fernando Lopez y barranco, arrendado á Miguel Ramos en 2 cahices una anega 6 almudes que á dicho precio hacen 227 rs. 17 mrs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 6825 por cuya cantidad &c.

Núm. 7282 de la relacion.

15. Otro en id. de cabida de 3 anegas un almud, linda con Antonio Gimenez y senda, arrendado á Marcos García en un cahiz 3 anegas que á dicho precio forman 143 rs. tasado en 1300 rs. y capitalizado en 4290 por cuya cantidad &c.

Núm. 7283 de la relacion.

16. Otro en id. de cavida de 3 anegas 6 almudes, linda con Fulgencio Gimenez y brazal, arrendado á Crispin Castillo en un cahiz una anega 2 almudes que á dicho precio hacen 119 rs. 6 mrs., tasado en 1100 rs. y capitalizado en 3575 rs. 10 mrs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7284 de la relacion.

17. Otro en capared de cabida de 4 anegas 10 almudes, linda con Antonio Martínez y brazal, arrendado á Fulgencio Sancho en un cahiz 2 anegas 6 almudes que á dicho precio hacen 136 rs. 17 mrs. tasado en 1600 y capitalizado en 4095 por cuya cantidad &c.

Núm. 7286 de la relacion.

18. Otro en Valoria de cabida de 5 anegas 9 almudes, linda con monte y brazal del término, arrendado á Juan Araciél en un cahiz 5 anegas 6 almudes trigo que á dicho precio hacen 175 rs. 17 mrs. tasado en 1800 rs. y capitalizado en 5265 por cuya &c.

Núm. 7287 de la relacion.

19. Otro en id. de 5 anegas de tierra, linda con D. Fernando Lopez y barranco, arrendado á Mariano Gimenez en un cahiz 6 anegas que á id. hacen 182 rs. tasado en 2000 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7288 de la relacion.

20. Otro en Valsiel de cabida de un cahiz 2 almudes, linda con D. Pedro Veraton y barranco de las Fuentes, arrendado á Florencio Milagro en 2 cahices 6 anegas que á dicho precio hacen 214 rs. 17 mrs., tasado en 2200 y capitalizado en 6435 por cuya cantidad &c.

Núm. 7289 de la relacion.

21. Otro en Val de las Fuentes de cabida de 3

anegas un almud $\frac{1}{2}$, linda con D. Gerónimo Veraton y barranco, arrendado á José Gimenez en un cahiz 2 anegas que á id. hacen 130 rs. tasado en 1400 y capitalizado en 3900 por cuya cantidad &c.

Núm. 7290 de la relacion.

22. Otro en el barranco de S. Gines de cabida 3 anegas 5 almudes, linda con D. Domingo Senao y barranco, arrendado á Melchor Navarro en un cahiz 5 anegas que á id. hacen 169 rs. tasado en 1740 y capitalizado en 5070 por cuya cantidad &c.

Núm. 7291 de la relacion.

23. Otro en Valparacio de cabida de 5 anegas 4 almudes, linda con hera de Manuel Laborda y Mariano Resano arrendado á Miguel Pueyo en 2 cahices trigo que á dicho precio hacen 208 rs. tasado en 1700 y capitalizado en 6240 por cuya cantidad &c.

Núm. 7292 de la relacion.

24. Otro en Valtrepa de 6 anegas 9 almudes tierra, linda con D. Agustin Irazoqui y brazal, arrendado á Elias Martínez en 2 cahices trigo, que al expresado precio forman 208 rs. tasado en 1980 y capitalizado en 6240 por cuya cantidad &c.

Núm. 7295 de la relacion.

25. Otro partida de Vaqueca, linda con camino de Torrellas y brazal de la baqueca, arrendado á Tomás Val en un cahiz 4 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 161 rs. 17 mrs. tasado en 1800 rs. y capitalizado en 4275 por cuya cantidad &c.

Núm. 7296 de la relacion.

26. Otro en id. de 6 anegas tierra linda con id. y brazal, arrendado á la viuda de Lucas Calvo en un cahiz 7 anegas que á id. hacen 195 rs. tasado en 2200 y capitalizado en 5850 por cuya cantidad &c.

Núm. 7298 de la relacion.

27. Otro en la sendera de cabida de 2 cahices 4 anegas 4 almudes linda con camino de la Salve y brazal, con 16 olivos, arrendado á Ramon Araciél en 2 cahices 5 anegas que á id. hacen 273 rs. tasado en 3600 y capitalizado en 8190 por cuya cantidad &c.

Núm. 7299 de la relacion.

28. Otro en id. de cabida de 4 anegas un almud linda con Manuel Navarro y camino de la Salve, arrendado á Clemente Espino en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs. tasado en 800 rs. y capitalizado en 2340 por cuya cantidad &c.

Núm. 7300 de la relacion.

29. Otro ó 1.^a porcion en que ha sido dividido en baqueca de cabida de un cahiz 2 almudes, linda con camino de Torrellas y brazal, arrendado á Juan García en union de la que sigue en 2 cahices una anega 6 almudes trigo, correspondiéndole á la presente por una regla de proporcion un cahiz 9 almudes trigo que á dicho precio hacen 213 rs. 25 mrs. tasado en 2200 y capitalizado en 3412 rs. 2 mrs. por cuya &c.

Núm. 7300 de la relacion.

30. Otro ó sea la 2.^a suerte del anterior en id. de cabida de 7 anegas 3 almudes, linda con el anterior y camino de Torrellas arrendado á la viuda de José Barrios, por la renta que le ha correspondido á la presente en un cahiz 9 almudes trigo que á id. hacen 113 rs. 25 mrs. tasado en 2200 y capitalizado en 3412 rs. 2 mrs. por cuya cantidad &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837. Su arriendo fina en Agosto de este año.

Lo que se anuncia al público á fin de las per-

sonas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 2 de Febrero de 1844. = Joaquin de Tutor.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 12 de Marzo de 1844.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 12 de Marzo de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor enantía, cuyo pago se verificará en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto de otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de Tarazona partido de la misma ciudad.

Del Cabildo catedral de Tarazona.

Núm. 7302 de la relacion.

1. Un campo en baqueca de cabida de 2 anegas 4 almudes, linda con camino de Torrellas, arrendado á Manuel Garcia Caladas en un cahiz una anega trigo que al precio de 13 rs. anega hacen 117 rs., tasado en 1400 rs. y capitalizado en 3510 por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 7303 de la relacion.

2. Otro en Tórtoles de cabida de un cahiz un almud, linda con Francisco Marco y Mariano Gimenez, arrendado á Patricio Malad en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs., tasado en 1600 rs. y capitalizado en 6240 rs. por cuya &c.

Núm. 7306 de la relacion.

3. Otro en id. de cabida de 3 anegas 4 almudes, linda con D. Prudencio Varoja y senda de los Veijales, arrendado á Tomas Vela en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs., tasado en 800 rs. y capitalizado en 1950 por cuya &c.

Núm. 7308 de la relacion.

4. Otro en id. linda con la viuda de José Malad y viuda de Antonio Garcia de 6 anegas 11 almudes, arrendado á Raimundo Gil en un cahiz 3 anegas 6 almudes que á id. hacen 149 rs. 17 mrs., tasado en 1900 rs. y capitalizado en 4485 rs. por cuya &c.

Núm. 7310 de la relacion.

5. Otro viña, partida ensufrutos, de cabida de 6 anegas un almud, linda con viña de Pedro Garcia, arrendado á Gregorio Arnedo en 3 anegas 4 almudes que á id. hacen 43 rs. 12 mrs., tasado en 360 rs. y capitalizado en 1300 rs. 20 mrs. por cuya &c.

Núm. 7311 de la relacion.

6. Otro en prado la Canal de cabida de un cahiz una anega 2 almudes, linda con D. José Ramos y Manuel Verruga, arrendado á José Jaray en un cahiz 2 anegas trigo que á id. hacen 130 rs., tasado en 1840 rs. y capitalizado

en 3900 rs. por cuya &c.

Núm. 7314 de la relacion.

7. Otro en Pozuel, linda con Pedro Navarro y brazal del término de cabida de 5 anegas 9 almudes, tiene contra sí y á favor del Prior de Santa Cristina un treudo de 16 sueldos que al 66 dos tercios al millar forman el capital de 1003 rs. 30 mrs., arrendado á la viuda de Mariano Bozal en 2 cahices 4 anegas que á id. hacen 260 rs., tasado en 2400 rs. y capitalizado en 7800 rs. por cuya &c.

Núm. 7315 de la relacion.

8. Otro en Puen de Piedra, linda con la viuda de Antonio Garcia y acequia de Orbos de cabida de un cahiz una anega 2 almudes, arrendado á Raimundo Gil en 7 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 97 rs. 17 mrs. por los cuales se ha capitalizado en 2925 rs. y tasado en 4000 rs. por cuya &c.

Núm. 7316 de la relacion.

9. Otro en id. en la Cabaña de 2 anegas 4 almudes tierra, linda con abejera de Miguel Milagro y camino, arrendado á la viuda de Isidro Velilla en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs. tasado en 340 rs. y capitalizado en 2340 rs. por cuya &c.

Núm. 7317 de la relacion.

10. Otro id. en Viñales de cabida de 2 anegas 10 almudes, linda con Doña Juana Grávalos y Calleja del molino bajo, arrendado á Antonio Gil en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs. vn. tasado en 3400 rs. y capitalizado en 4680 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7320 de la relacion.

11. Otro id. en campillo de 7 anegas 7 almudes, linda con D. Ramon Linares y brazal, arrendado á Luis Magallon en 2 cahices 7 anegas 9 almudes trigo que á id. hacen 308 rs. 26 mrs., tasado en 4000 rs. y capitalizado en 9262 rs. 32 mrs. por cuya &c.

Núm. 7321 de la relacion.

12. Otro en id. de 7 anegas 5 almudes tierra, linda con Clemente Moreno y brazal, arrendado á Pascual Luna en 2 cahices 7 anegas 9 almudes trigo que á id. hacen 308 rs. 26 mrs. tasado en 4000 rs. y capitalizado en 9262 rs. 32 mrs. por cuya &c.

Núm. 7322 de la relacion.

13. Otro ó sea la 1.ª porcion de las dos en que ha sido dividido, de 5 anegas 5 almudes tierra sito en Campillo, linda con el Sr. Conde de Parsent y brazal, arrendado en union con la 2.ª á Pedro Villalva en 4 cahices 6 anegas 6 almudes trigo, correspondiendo á la presente 2 cahices 4 anegas trigo que á id. hacen 260 rs. tasado en 2600 rs. y capitalizado en 7800 rs. por cuya &c.

Núm. 7322 de la relacion.

14. Otro ó sea la 2.ª porcion del anterior en id., linda con id. id. y la anterior de cabida de 5 anegas un almud, arrendado al mismo en 2 cahices 2 anegas 6 almudes que le han correspondido á la presente que á id. hacen 240 rs. 17 mrs., tasado en 2400 rs. y capitalizado en 7215 rs. por cuya &c.

Núm. 7323 de la relacion.

15. Otro en id. de cabida de 4 anegas 8 almudes, linda con camino de Malon y acequia de Orbes, arrendado á Manuel Corella en 2 cahices una anega 6 almudes que á id. hacen 227 rs. 17 mrs., tasado en 3000 rs. y capitalizado en 6825 rs. por cuya &c.

Núm. 7325 de la relacion.

16. Otro en id. de 7 anegas 3 almudes, linda con camino de Vierlas y con D. Pedro Ezpeleta (tiene 70 olivos) arrendado á Manuel Garcia Caladas en un cahiz 5 anegas trigo que á id. hacen 163 rs. tasado en 2300 rs. y capitalizado en 5070 rs. por cuya &c.

Núm. 7328 de la relacion.

17. Otro en id. de cabida de 5 anegas 5 almudes, linda con camino de Malon y acequia de Orbos, arrendado á Gregorio Ramos en 2 cahices una anega 6 almudes que á id. hacen 227 rs. 17 mrs., tasado en 3400 rs. y capitalizado en 6825 rs. por cuya &c.

Núm. 7329 de la relacion.

18. Otro en id. de cabida de 6 anegas un almud tierra, linda con id. id. arrendado á Leon Zamora en 3 cahices una anega 6 almudes que á id. hacen 331 rs. 17 mrs. tasado en 3600 rs. y capitalizado en 3945 rs. por cuya &c.

Núm. 7330 de la relacion.

19. Otro en id. de cabida de 4 anegas 6 almudes, linda con id. id. arrendado á Antonio Ribera en 2 cahices una anega trigo que á id. hacen 221 rs. tasado en 3200 rs. y capitalizado en 6630 por cuya &c.

Núm. 7331 de la relacion.

20. Otro en id. de 4 anegas 4 almudes tierra, linda con id. id. arrendado á Manuel Martinez en 2 cahices una anega que á id. hacen 221 rs., tasado en 3000 rs. y capitalizado en 6630 por cuya &c.

Núm. 7332 de la relacion.

21. Otro en carravierlas de cabida de 4 anegas 6 almudes linda con Doña Juana Grávalos y camino arrendado á Manuel Coscolin de la Soria en un cahiz 6 anegas que á id. hacen 182 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya &c.

Núm. 7333 de la relacion.

22. Otro en id. de 3 anegas 6 almudes tierra, linda con el anterior; y otro del Hospital arrendado á Manuel Santas en 5 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 71 rs. con 17 mrs. tasado en 900 rs. y capitalizado en 2145 rs. por cuya &c.

Núm. 7337 de la relacion.

23. Otro en id. de cabida de 3 anegas 8 almudes, linda con D. Atiliano Anchoriz y brazal de la lombana (tiene 16 olivos) arrendado á Bartolomé Gimenez en 5 anegas trigo, que á id. hacen 65 rs. tasado en 1200 rs. y capitalizado en 1950 rs. por cuya &c.

Núm. 7338 de la relacion.

24. Otro y casa de campo en id. de cabida de 4 cahices 5 anegas 8 almudes, linda con camino de Malon y olivar del Colegio arrendado á Julian Latorre en 9 cahices trigo que á id. hacen 936 rs. tasado en 8120 rs. y capitalizado en 28.080 rs. por cuya &c.

Núm. 7339 de la relacion.

25. Otro en id. de un cahiz 3 almudes, linda con D. Rafael La Iglesia y brazal (tiene 5 olivos) arrendado á Tomás Velilla en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 4680 rs. por cuya &c.

Núm. 7340 de la relacion.

26. Otro en id. de cabida de 2 cahices 8 almudes, linda con id. id. (tiene 8 olivos) arrendado á id. en un cahiz 4 anegas; tasado en 3900 rs. y capitalizado en 4680 por cuya &c.

Núm. 7341 de la relacion.

27. Otro en id. de un cahiz 3 anegas 3 al-

mudes, tierra linda con olivar de D. Manuel Gimenez arrendado á la viuda de José Gimenez en 2 cahices 2 anegas que á id. hacen 234 rs. tasado en 4500 rs. y capitalizado en 7020 rs. por cuya &c.

Núm. 7343 de la relacion.

28. Otro en fila-campo de cabida de 3 anegas 10 almudes, linda con herederos de Alejos Pueyo, arrendado á Mariano Velilla en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. tasado en 900 rs. y capitalizado en 2730 rs. por cuya &c.

Núm. 7346 de la relacion.

29. Otro en Carramalon de cabida de 4 anegas 11 almudes, linda con D. Gerónimo Veraton y D. José Latorre arrendado á Jorge Justardoy en un cahiz 5 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 175 rs. 17 mrs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 5265 rs. por cuya &c.

Núm. 7347 de la relacion.

30. Otro en carravierlas de cabida de un cahiz 8 almudes, linda con D. Gerónimo Veraton y senda, arrendado á José Murillo en un cahiz 5 anegas trigo que á id. hacen 169 rs., tasado en 2200 rs. y capitalizado en 5070 por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo 1837.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 6 de Febrero de 1844. = Joaquin de Tutor.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Remate para el dia 14 de Marzo.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 14 de Marzo de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de la ciudad de Tarazona partido de la misma.

Del cabildo catedral de Tarazona.

Núm. 7348 de la relacion.

1. Un campo en prado mayor de cabida de 4 anegas 8 almudes, linda con camino de Malon y el prado, arrendado á Jorge Custardoy en 3 anegas trigo que al precio de 13 rs. vn. la anega hacen 39 rs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 1170 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 7349 de la relacion.

2. Otro id. partida de Malon de 1 cahiz

5 anegas 3 almudes, linda con Marcos Barcelona é Hipolito Sauca, arrendado á la viuda de Isidro Velilla en 3 cahices 6 almudes que á id. hacen 318 rs. 17 mrs. tasado en 2400 rs. y capitalizado en 9555 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7350 de la relacion.

3. Otro en id. de 1 cahiz 3 anegas 11 almudes tierra, linda con Antonio Sauca y brazal, arrendado á Antonio Peña en 2 cahices 5 anegas trigo que á id. hacen 273 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 8190 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7351 de la relacion.

4. Otro en id. de 1 cahiz 6 almudes linda con D. Agustin Irazoqui y brazal, arrendado á la viuda de Fermin Roda en 3 anegas trigo que á id. hacen 39 rs. tasado en 280 rs. y capitalizado en 1170 rs. por cuya &c.

Núm. 7352 de la relacion.

5. Otro en concellada ó sea torca ó Pinar de cavida de 1 cahiz 2 anegas 8 almudes linda con Lucas Clavería y senda, arrendado á Mariano Garcia en 1 cahiz 2 anegas que á id. hacen 130 rs. tasado en 2000 rs., y capitalizado en 3900 rs. por cuya cantidad.

Núm. 7353 de la relacion.

6. Otro en carrera de Malon de 7 anegas tierra linda con D. Juan Aceto y senda de camellada arrendado á Manuel Gil en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. tasado en 1240 rs. y capitalizado en 6240 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7354 de la relacion.

7. Otro en carbonera ó sea torca ó Pinos de cavida 1 cahiz 6 anegas 5 almudes linda con Mariano Martinez arrendado á Bartolomé Magallon en 3 cahices 4 anegas que á id. hacen 364 rs. tasado en 4000 rs. y capitalizado en 10920 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7355 de la relacion.

8. Otro en torca ó pinos de 5 anegas de tierra, linda con Doña Bernarda Varoja y brazal, arrendado á Pascual Guardia en 1 cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs., tasado en 1800 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya cantidad &c.

Número 7357 de la relacion.

9. Otro en Viñales de cavida de 1 cahiz 4 almudes, linda con D. Joaquin Teruel y acequia arrendado á Mariano Ramos en 2 cahices 6 anegas 6 almudes que á id. hacen 292 rs. 17 mrs. tasado en 4000 rs. y capitalizado en 8775 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7358 de la relacion.

10. Otro en id. de cavida de 1 cahiz 1 almud linda con el cabildo y brazal arrendado á Mariano Gil en 3 cahices 3 anegas 6 almudes que á id. hacen 357 rs. 17 mrs. tasado en 4000 rs. y capitalizado en 10725 rs. vn. que es &c.

Núm. 7359 de la relacion.

11. Otro partida de pinos de cavida de 1 cahiz 7 anegas 2 almudes linda con acequia arrendado á Pablo Sanchez en 3 cahices 4 anegas trigo que á id. hacen 364 rs. tasado en 3800 rs. y capitalizado en 10920 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7365 de la relacion.

12. Otro en Samanes de 3 anegas 9 almudes tierra, linda con Mariano Marco y camino público, arrendado á Miguel Rada en 1 cahiz 4 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 162 rs. 17 mrs. tasado en 1900 rs. y capitalizado en 4875 por cuya &c.

Núm. 7366 de la relacion.

13. Otro en cartonera de cavida 6 anegas 5 almudes linda con D. Geronimo Beraton y acequia, arrendado á Miguel Pueyo en 1 cahiz 6 anegas que á id. hacen 182 rs. tasado en 2900 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7367 de la relacion.

14. Otro en Artos de 5 anegas 11 almudes de tierra linda con D. Justo Calabia y calle de la Lombana, arrendado á la viuda de Jorge Martinez en 1 cahiz 6 anegas 6 almudes trigo que á dicho precio hacen 188 rs. 17 mrs. tasado en 2120 rs. y capitalizado en 2655 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7368 de la relacion.

15. Otro en Carrera-Vierlas de 7 anegas 8 almudes tierra, linda con herederos de Don Prudencio Baroja arrendado á José Serrano en un cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs. tasado en 2000 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya &c.

Núm. 7369 de la relacion.

16. Otro en Artos de cavida de 7 anegas 7 almudes, linda con D. Justo Calabia y camino arrendado á Cristobal Latorre en 2 cahices una anega que á id. hacen 221 rs. tasado en 2300 rs. y capitalizado en 6630 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7370 de la relacion.

17. Otro en id. de 5 anegas de tierra linda con Manuel Viñal y brazal arrendado á la viuda de Casimiro Arnedo en un cahiz 2 anegas 6 almudes que á id. hacen 136 rs. 17 mrs. tasado en 1500 rs. y capitalizado en 4095 por cuya cantidad &c.

Núm. 7371 de la relacion.

18. Otro en id. de 4 anegas 8 almudes linda con José Jordan y acequia de Orbos arrendado á Simon Aznar en 2 cahices una anega trigo que á id. hacen 221 rs. tasado en 2500 rs. y capitalizado en 6630 rs. por cuya cantidad &c.

(Se concluirá en el próximo Boletín.)

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.